



SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 011 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024

"Por la cual se modifica la Resolución 077 del 15 de diciembre de 2023 que estableció los lugares, plazos y descuentos para la presentación de las Declaraciones Tributarias, información exógena, pago de Impuestos, anticipos y retenciones relacionados con el Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios y Otros"

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley y en especial por los Artículos 27, 49, 50, 51, 58, 62, 87, 89, 255, 266, 289 y 307 del Acuerdo 1083 de 30 de abril de 2021 proferido por el Honorable Concejo de Manizales, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 27, 51, 58, 62, 87, 89, 255, 266, 289 y 307 del Acuerdo 1083 de 30 de abril de 2021, se faculta al Secretario de Hacienda y a la Unidad de Rentas del Municipio de Manizales o a quién haga sus veces, establecer los lugares, plazos y descuentos para la presentación de las Declaraciones Tributarias, actualización de RIT e información exógena, pago de Impuestos (IPU, vehículos) anticipos y retenciones relacionados con el Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios.

Que artículo 2º de Acuerdo Municipal 1150 de 2023, el cual estableció unos **"ESTIMULOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO DE LOS IMPUESTOS EN LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"** de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO. DESCUENTO POR PRONTO PAGO EN EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO: Tendrán derecho a un descuento del 10% del valor liquidado del impuesto predial unificado, todos los contribuyentes del sector

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 011 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024

urbano y rural que paguen la totalidad del impuesto liquidado para la vigencia 2024 hasta el veintinueve (29) de febrero de dicha anualidad."

Que, a través de misma norma en cita el Honorable Concejo Municipal a través de los Artículos 2º y 3º, extendió las facultades a la Administración Municipal para prorrogar los plazos para otorgar el beneficio de pronto pago, facultad que solo puede extenderse hasta el 30 de abril de 2024 de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO. *Facúltese a la administración municipal para, de ser necesario, prorrogar el término para acceder a los beneficios tributarios aquí establecidos.*

ARTÍCULO TERCERO: *Esta facultad no podrá aplicarse con una fecha posterior al 30 de abril de 2024.*

Que las disposiciones del artículo 2º de Acuerdo Municipal 1156 de 2024, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES LA ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR Y DE MODIFICAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES 1083 DE 202, 1108 DE 2021 Y 119 DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, en igual sentido otorgo en su artículo 2º lo siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO. DESCUENTO POR PRONTO PAGO EN EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS DE AVISOS Y TABLEROS: *Tendrán derecho a un diez por ciento (10%) de descuento todos aquellos contribuyentes que paguen hasta el 29 de febrero la totalidad del impuesto a pagar de su declaración privada de industria y comercio de la vigencia declarable 2023, sin que este descuento supere las 300 UVT (Valor de Unidad Tributaria 2023).*

Que, el parágrafo segundo del artículo 2º, del Acuerdo Municipal 1156 del 30 de enero de 2024, faculta a la administración municipal para de ser necesario prorrogar los plazos establecidos así:

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 011 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024

"PARÁGRAFO 2º. Facúltese a la Administración Municipal para de ser necesario prorrogar máximo hasta el 30 de abril de 2024 el término para acceder a este beneficio." (...)

Que es deber de la Administración Municipal establecer los lugares, plazos y descuentos para el recaudo de sus impuestos y así propender por el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes o responsables directos de los mismos.

Que mediante Resolución No. 077 del 15 de diciembre de 2023 se fijaron los lugares, plazos y descuentos para la presentación de las Declaraciones Tributarias, información exógena, pago de Impuestos, anticipos y retenciones relacionados con el Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios y Otros".

Que mediante Decreto 0166 del 27 de febrero de 2024 se extiende la fecha de pago con descuento por pronto pago de los Impuestos Predial Unificado e Industria y Comercio y sus Complementarios hasta el 30 de abril de 2024

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese el Artículo 1 de la Resolución 077 del 15 de diciembre de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Plazos para pagar el impuesto predial unificado. Los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado podrán pagar la totalidad del impuesto liquidado con un descuento del (10%) por pronto pago; hasta el 30 de abril de 2024, por los medios virtuales adoptados por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales y/o ante las entidades financieras autorizadas por esta Entidad y se encuentre a Paz y Salvo en la Pago de los Impuestos Municipales o suscriba acuerdo de pago.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co

AP



SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 011 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024

PARÁGRAFO 1. Los contribuyentes del impuesto predial unificado, propietarios de predios de uso residencial o no residencial que decidan optar por diferir la totalidad del Impuesto Liquidado por el año gravable 2024, realizarán el pago del impuesto en seis (6) cuotas iguales en las siguientes fechas:

CUOTAS	FECHA MAXIMA DE PAGO
Primera y Segunda Cuota	Hasta el 30 de Abril de 2024
Tercera- Cuota	Hasta el 28 de Junio de 2024
Cuarta- Cuota	Hasta el 30 de Agosto de 2024
Quinta- Cuota	Hasta el 31 de Octubre de 2024
Sexta - Cuota	Hasta el 27 de Diciembre de 2024

Los contribuyentes que paguen después de los plazos fijados deberán cancelar el impuesto a cargo más los intereses de mora señalados en el Acuerdo 1083 de 2021.

PARÁGRAFO 2. Los obligados que no reciban documento de cobro en la dirección del predio o de cobro deberán cumplir su obligación de pago en las fechas indicadas, para lo cual deberán descargar el documento de cobro por el portal tributario de la Alcaldía de Manizales <https://impuestos.manizales.gov.co/#/>, o solicitando copia de este en la Unidad de Rentas o en los puntos móviles ubicados en centros comerciales y puntos estratégicos de la ciudad.

ARTICULO SEGUNDO. Modifíquese el Artículo 2 de la Resolución 077 del 15 de diciembre de 2023, el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: Plazos para declarar y pagar el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros por el periodo gravable 2023. Los contribuyentes pertenecientes al régimen ordinario del impuesto de industria y comercio, los agentes retenedores y autorretenedores de dicho impuesto, deberán cumplir las obligaciones de declarar y pagar (Único Pago) en el formulario establecido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, según dos últimos dígitos del número de su cédula o NIT, por el portal tributario y medios virtuales adoptados por la Secretaria de Hacienda Municipal, en las siguientes fechas:

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 011 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024

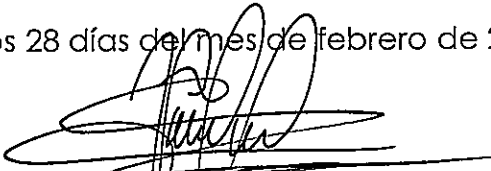
DÍGITOS	PLAZO MÁXIMO	DÍGITOS	PLAZO MÁXIMO
00 – 05	Mayo 02 de 2024	51 – 55	Mayo 20 de 2024
06 – 10	Mayo 03 de 2024	56 – 60	Mayo 21 de 2024
11 – 15	Mayo 06 de 2024	61 – 65	Mayo 22 de 2024
16 – 20	Mayo 07 de 2024	66 – 70	Mayo 23 de 2024
21 – 25	Mayo 08 de 2024	71 – 75	Mayo 24 de 2024
26 – 30	Mayo 09 de 2024	76 – 80	Mayo 27 de 2024
31 – 35	Mayo 14 de 2024	81 – 85	Mayo 28 de 2024
36 – 40	Mayo 15 de 2024	86 – 90	Mayo 29 de 2024
41 – 45	Mayo 16 de 2024	91 – 95	Mayo 30 de 2024
46 – 50	Mayo 17 de 2024	96 – 99	Mayo 31 de 2024



PARÁGRAFO 1: Descuento por pronto pago del Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios. Para aquellos contribuyentes que declaren y cancelen la totalidad del valor a pagar hasta el 30 de Abril de 2024 tendrán derecho un Descuento del 10 % de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto Municipal 0166 del 27 de febrero de 2024.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 28 días del mes de febrero de 2024.


MANUEL GÓNZALEZ HURTADO
Secretario de Hacienda
Municipio de Manizales

Proyectó: Carlos Julio Orozco Parra, Líder de Proyecto 
Revisó: Adriana María Vasco Corrales-Abogada, Secretaria de Hacienda 

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 892 80 00 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 9689888

www.manizales.gov.co



